



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002023

Fecha: 24/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por la cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Decreto número 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, vacancia de empleos, en su Artículo 2.2.5.2.1, prevé que *“El empleo queda vacante definitiva, Por muerte.*

Mediante el Decreto 2019070001863 del 10 de Abril de 2019, en su Artículo Primero, fue Aceptada la renuncia presentada por el señor **LUIS ANGEL AGUIRRE GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.073.035**, de Manizales, al cargo de Auxiliar Administrativo (Provisionalidad en vacante Temporal), código 407 grado 03, NUC2000001495, ID0020200288, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana Antioquia, a partir del 23 de abril de 2.019.

Revisado dicho acto administrativo, se registró erróneamente el número de documento de identidad del señor **AGUIRRE GONZÁLEZ**, por lo cual se hace necesario aclarar dicho administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, **Artículo 45. CORRECCIÓN DE ERRORES.** *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070001863 del 10 de Abril de 2019, acto administrativo mediante el cual le fue Aceptada la renuncia al señor **LUIS ANGEL AGUIRRE GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.073.035**, de Manizales, al cargo de Auxiliar Administrativo (Provisionalidad en vacante Temporal), código 407 grado 03, NUC2000001495, ID0020200288, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana Antioquia, a partir del 23 de abril de 2.019. en el sentido que el número correcto del documento de identidad del señor **LUIS ANGEL AGUIRRE GONZÁLEZ** es Cedula Número **75.073.035**; y no como se registró en dicho acto administrativo.

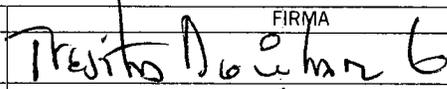
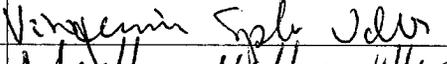
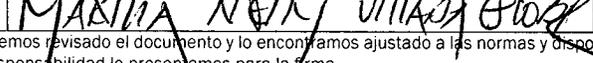
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		22/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		22/04/19
Elaboró y Proyectó:	Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario		22.04.2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			